

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Cultivo actual
80	Herederos de Manuel Diéguez	As Chozas	0,0365	Monte.
81	Teresa Campos Feijoo	As Chozas	0,0190	Viña.
82	Herederos de Avelino Alvarez	As Chozas	0,0150	Viña abandonada.
83	Françisco Armesto	As Chozas	0,0920	Monte.
84	Edelmiro López	As Chozas	0,0290	Monte.
85	Luis Villamarin	As Chozas	0,0878	Viña y monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15510 ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Andrés Suárez Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio.

«Anaya». Juan Mingot. «Mi pequeño Mundo». Cuaderno 1. Lengua. Preescolar. 267 pesetas.

«Anaya». Juan Mingot. «Mi pequeño Mundo». Cuaderno 2. Lengua. Preescolar. 252 pesetas.

«Anaya». Juan Mingot. «Mi pequeño Mundo». Libro Alumno 1. Lengua. Preescolar. 119 pesetas.

«Anaya». Juan Mingot. «Mi pequeño Mundo». Libro Alumno 2. Lengua. Preescolar. 107 pesetas.

«Anaya». Luis Rico y otros. «Matemáticas». Libro Alumno. Matemáticas. 3.º 343 pesetas.

«Anaya». Carmen Echevarría y José Merino. «Inglés». Libro Alumno. Lengua Inglesa. 6.º 271 pesetas.

«Anaya». Jesús Cantera y otros. «Francés». Libro Alumno. Lengua Francesa. 6.º 243 pesetas.

«Anaya». Juan Mingot y otros. «Mi pequeño Mundo». Guía Profesor. Lengua. Preescolar. 28 pesetas.

«Anaya». Carmen Echevarría y otro. «Inglés». Guía Profesor. Lengua Inglesa. 6.º 88 pesetas.

«Anaya». Jesús Cantera y otros. «Francés». Guía Profesor. Lengua Francesa. 6.º 109 pesetas.

«Bruño». Joaquín Alcázar. «Lengua 4.º EGB». Lenguaje. 4.º 272 pesetas.

«Casals». Rosa Armangué. «Puff 2.º y 3.º Trimestre». Curso globalizado. Preescolar. 115 pesetas.

«Casals». Rosa Armangué. «Puff 1.º Trimestre». Curso comp. globalizado. Preescolar. 103 pesetas.

«Didascalía». Luis Montero. «Música y Dramatización». E. Artística. 6.º 208 pesetas.

«Didascalía». Carlos Alda y otros. «Lenguaje». Lengua Española. 5.º 225 pesetas.

«Interduc». John Cage y otros. «El Sonido». Expresión dinámica. Material escolar. 1.º 125 pesetas.

«Everest». Javier Villalibre. «Primeras Palabras». Lenguaje. 1.º 175 pesetas.

«Everest». Antonio Palau. «Cartilla Alondra 1». Lecturas. 1.º Preescolar. 36 pesetas.

«Everest». Antonio Palau. «Cartilla Alondra 2». Lecturas. 1.º Preescolar. 49 pesetas.

«Everest». Antonio Palau. «Cartilla Alondra 3». Lectura. 2.º Preescolar. 61 pesetas.

«Everest». Antonio Palau. «Cartilla Alondra 4». Lectura. 4.º Preescolar. 75 pesetas.

«Luis Vives». Alfredo Poblador. «Nosotros y las Palabras 2 EGB». Expresión verbal. 2.º 198 pesetas.

«Luis Vives». Dionisio del Río. «Allegro 3 EGB». Expresión dinámica. 3.º 147 pesetas.

«Luis Vives». Celia Merino y otro. «Guía de Tinita y Tito». Preescolar. Iniciación a la lectura. Preescolar. 50 pesetas.

«Mangold». «English For Children 2.º Libro del alumno». 4.º EGB. 240 pesetas.

«Mangold». «English For Children 3.º Libro del alumno». 5.º EGB. 240 pesetas.

«Mangold». Regardez, Ecoutez, Parlez. «2.º Libro del Alumno». 7.º EGB. 274 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Intentos 1. Cuaderno 1». Preescritura. 57 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Intentos 1. Cuaderno 2». Preescritura. 97 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Intentos 1. Cuaderno 3». Preescritura. 63 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Intentos 2. Cuaderno 1». Preescritura. 123 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Intentos 2. Cuaderno 2». Preescritura. 75 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Intentos 2. Cuaderno 3». Preescritura. 63 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Veo-Veo 1». Sensopercept. Preescolar. 114 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Vamos a jugar 2». Hab. Mentales. Preescolar. 63 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «A la Rueda, Rueda». E. sensoperc. Preescolar. 87 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Pequeñín 2». Sensopercept. Preescolar. 86 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Cu-cu, Tras-tras». E. sensoperc. Preescolar. 109 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otros. «Mis números 2». Cálculo. Preescolar. 140 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Mis números 1». Cálculo. Preescolar. 120 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Sensopercept. Cohetes 2». Preescolar. 115 pesetas.

«Marsiega». María Dolores García Navarro y otro. «Cohetes 1». Sensopercept. Preescolar. 100 pesetas.

«Marsiega». María Fernanda Fernández y otro. «Guía didáctica de educación preescolar». 1.º y 2.º Preescolar. 207 pesetas.

«Narcea». «Guía del Profesor y Solucionario, Matemáticas 6.º EGB». Matemáticas. 6.º 131 pesetas.

S. M.». Isabel Díaz. «Niños y cosas». Lectura. 2.º Preescolar. 128 pesetas.

S. M.». Equipo Santa María del Pilar. «Voy a Leer». 1.º Preescolar. 118 pesetas.

«Santiago Rodríguez». Manuel Luque y otro. «Matemática». 5.º 109 pesetas.

«Santiago Rodríguez». Manuel Luque y otro. «Matemática». 3.º 201 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15511 ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 893/74, promovido por «Galletas Artiach, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de marzo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 893/74, interpuesto por «Galletas Artiach, S. A.», contra resolu-

ción de este Ministerio de 12 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Galletas Artiach, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió la marca número seiscientos sesenta y cinco mil dieciséis, denominada "Chicolín", debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios a derecho, y, en su lugar, que procede denegar la inscripción de la mencionada marca. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15512 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.724, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.724, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1967, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "C. H. Boehringer Sohn" contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, y la tácita desestimación del previo recurso de reposición, que concedieron en favor de "S.E.M.S. Société d'Etudes et d'Exploitation de Marques et Brevets S. A.", la marca número trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, "Odopent", para distinguir, en la clase treinta y tres, "desodorantes y productos para la higiene", por hallarse dichos acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15513 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 140/76, promovido por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S.A.», contra resoluciones de este Ministerio de 31 de diciembre de 1974 y 19 de enero de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 140/76, interpuesto por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 31 de diciembre de 1974 y 19 de enero de 1976, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A." (ROCADOR), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y el de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, por los que se concedió la marca número seiscientos trece mil setecientos cincuenta y cinco, "Redolán", productos farmacéuticos, clase quinta, a "Société Generales de Recherches et d'Applications Scientifiques Sogeras", y se desestimó el recurso de reposición y no hacemos una expresa condena de costas.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al órgano de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los actos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15514 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 927/73, promovido por «Compagnie Gervais Danone» contra resoluciones de este Ministerio de 21 de abril de 1971 y 6 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 927/73, interpuesto por «Compagnie Gervais Danone» contra resoluciones de este Ministerio de 21 de abril de 1971 y 6 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por "Compagnie Gervais Danone" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de abril de mil novecientos setenta y uno y seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorios de la concesión de la marca internacional número trescientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve, "Millet Frères", para distinguir productos incluidos en la clase veintinueve del "Nomenclátor Oficial", relacionados en la solicitud de concesión de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico en el particular mencionado, y, en su consecuencia, procede la concesión de la susodicha marca para tal clase del "Nomenclátor"; sin hacer expresa y especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15515 *ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 337/74, promovido por «Marabuwerke Erwin Martz KG.» contra resoluciones de este Ministerio de 19 de abril de 1971 y 7 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 337/74, interpuesto por «Marabuwerke Erwin Martz KG.» contra resoluciones de este Ministerio de 19 de abril de 1971 y 7 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: